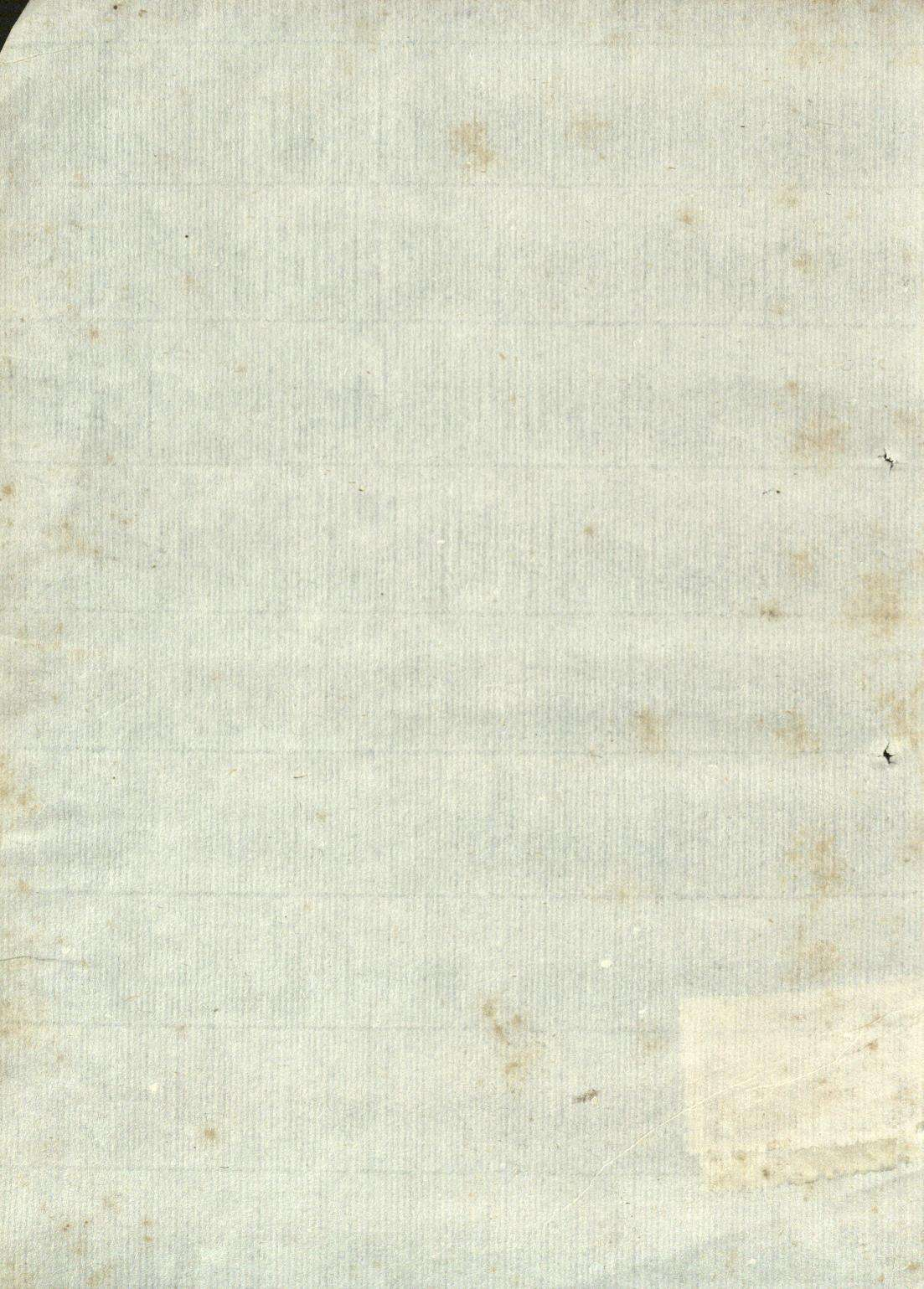


14367



77. 57857
6d. 1063861

2

14367



2
14367

SANTOS PROPIOS,
Y NATURALES

DEL OBISPADO DE PLASENCIA.

DIAS DE SVS FIESTAS,
OFICIO, SOLEMNIDAD, Y RITO,

CON QUE SE HAN DE CELEBRAR.

Año



1692.

CON LICENCIA:

En Madrid: Por MELCHOR ALVAREZ.

SANTOS PROPIOS
Y NATURALES
DEL ORIPADO DE PLANCIA
DIAS DE SUS FIESTAS
OCHO, SOLEMNIDAD, Y RITO,
CON QUE SE HAN DE CELEBRAR.



1691

Año

CON LICENCIA
En Madrid: Por MELCHOR ALVAREZ.



ON DIEGO DE ARCE REY-
NOSO , por la gracia de
Dios, y de la Santa Sede
Apostolica, Obispo de Pla-
sencia, Inquisidor General
en todos los Reynos, y Se-

ñorios de su Magestad, y de su Consejo , &c.
A los nuestros muy Venerables, y Amados
Hermanos Dean, y Cabildo de nuestra Santa
Iglesia Cathedral de la dicha Ciudad de Pla-
sencia, y à los Vicarios, Arciprestes, Curas, Be-
neficiados, Clerigos, Religiosos de las Orde-
nes, y demàs personas Eclesiasticas , y Segla-
res de la dicha Ciudad , y Obispado , salud en
Nuestro Señor Jesu-Christo. Admirable, y li-
beral es Dios en premiar à sus Santos en el
Cielo, Iglesia Triunfante con indezible gran-
edza, honrandolos tambien en esta Militante,

disponiendo, que sea publicada, y alabada de todos su Santidad, y que à honra, y gloria suya se edifiquen Templos, y Altares; se escrivan sus Vidas, se hagan, pinten, y veneren sus Imagenes, celebren fiestas, con que su Divina Magestad es glorificado, los Fieles excitados, y alentados à la imitacion de tan singulares exemplos, y fervorizados en invocar su auxilio. En consideracion de lo qual, aviendo reconocido por diferentes Historias Eclesiasticas antiguas, y modernas, y otros papeles impressos, y manuscritos, que el glorioso SAN EPITACIO fue natural de la antigua Ciudad de AMBRACIA, en cuyo sitio, despues de su ruina, se reedificò la de PLASENCIA, Cabeça de nuestro Obispado; y que aviendo sido Discipulo del Apostol SANTIAGO, Patron de España, y de SAN PEDRO DE RATES, su Vicario, y constituido por primero Obispo de Tuy, y despues de Plasencia (en cuyas Santas Iglesias, aunque indignos, sucedimos, por la misericordia de Dios) aviendo predicado en dichos Obispados, obrando grandes maravillas, y milagros, fue preso en la Ciudad de

3

AMBRACIA, por el Prefecto de ella ; y despues de varios, y gravísimos tormentos en el Imperio de Neron , fue martyrizado juntamente con SAN BASILEO, Obispo primero de Porto, y segundo de Braga, y Discipulo de SANTIAGO. Atendiendo à que debemos reverenciar con afecto filial à los Santos, y en particular à los q̄ fundaron las Iglesias con su sangre, y fueron Apostoles de ella , los quales con paternal amor interceden con Dios por sus Naturales, Ciudadanos , y Vezinos de los Pueblos adonde vivieron, y habitarõ , y adonde consiguieron el sumo bien, y felicidad con la gloria del Martyrio. Aviendo comunicado estas noticias con nuestros muy Venerables, y Amados Hermanos Dean, y Cabildo de dicha nuestra Santa Iglesia Cathedral de Plasencia, de comun acuerdo , suplicamos à nuestro muy Santo Padre, y Señor Inocencio Papa X. fuese servido de conceder Oficio proprio de los dichos Gloriosos Santos : y su Beatitud en la Sagrada Congregacion de Ritos lo concediò en ocho de Octubre del Año proximo passado de 1650. como consta del testimonio que

se expidiò: y assimismo, aviendo reconocido por dichas Historias, y papeles, que otros muchos Martyres, y Confesores, cuyos nombres estàn en el Martyrologio Romano, fueron Naturales de nuestro Obispado, à fin de la mayor gloria de Dios, y de sus Santos, y de que en nuestra Santa Iglesia, y Obispado se venerre, y celebre su memoria, que tanto en aquellos siglos floreciò en èl, y para que los Fieles se encomienden en su proteccion, y amparo, deseando no falte tanto consuelo espiritual à nuestros Feligreses, despues de averlo significado à los dichos nuestros muy Venerables Hermanos, y consultado con muchas personas graves, y doctas Ecclesiasticas, assi Seculares, como Regulares, que con particular cuydado lo vieron, consideraron, y estudiaron, conviniendo todos, en que los Santos, de que abaxo se harà mencion, fueron Naturales, por Nacimiento Espiritual, ò Temporal, de los Lugares de dicho Obispado, que abaxo se refieren, segun consta por prueba suficiente de Autores, y que concurren en ellos las calidades, y requisitos que piden las Bulas, y Bre-

ves

ves Apostolicos, para poderseles dar Oficio, y
 Missa del Comun, segun las Reglas del Bre-
 viario Romano, aviendo dado muchas gra-
 cias à Dios Nuestro Señor, por cuya altissima
 providencia en estos tiempos se ha manifes-
 tado, y renovado la memoria de tantos Bien-
 aventurados Martyres, y Confessores, que es-
 tava casi ignorada, y oculta, vsando de Nues-
 tra Autoridad Ordinaria, y de la facultad que
 la Santidad de Pio V. y Gregorio XIII. con-
 cedieron à las Iglesias de España, y en con-
 formidad de la antigua possession que tienen
 estos Reynos de celebrar la memoria de sus
 Santos Naturales, dandoles Oficios del Co-
 mun, en conformidad de dichas Bulas, decla-
 ramos por Naturales de Nuestro Obispado
 (demàs de los Santos EPITACIO, y BASILEO, que
 yà lo estàn por la Sagrada Congregacion) à
 los Santos Martyres, y Confessores, que por
 sus Meses, y Dias iràn declarados, y expressa-
 dos en este Edicto, y por las presentes exhor-
 tamos, y mandamos à dichos nuestros muy
 Venerables Hermanos Dean, y Cabildo de
 nuestra Santa Iglesia Cathedral de Plasencia, y

à los Vicarios, Arciprestes, Curas, Beneficia-
dos, Clerigos, Seculares, y Regulares, y à las de
màs personas de dicho nuestro Obispado, de
qualquier condicion, y calidad que sean, que
tienen obligacion de cantar, ò rezar el Oficio
Divino en el Coro, ò fuera del, que de aqui
adelante, despues de la publicacion de estas
nuestras Letras, rezen de los Santos expresa-
dos en este Edicto, como de Santos propios,
y Naturales de dicho nuestro Obispado, cele-
brando sus fiestas en los dias, y con el Oficio,
solemnidad, y rito, que aqui vâ expressado, y
señalado, y segun las Reglas del Breviario
Romano, del Comun que à cada vno toca,
de Martyr, ò Confessor, en la forma siguiente,

MARZO.

A CINCO de Março se ha de rezar en la
Santa Iglesia, y Obispado de Plasencia
de SAN EVSEBIO, y sus Compañe-
ros Martyres, con Oficio *Semidoble*, del Co-
mun de los Martyres, *cum Commemoratione*
Quadragesima, si ocurriere. En *Medellin* se

ha

ha de rezar *Doble*, por aver padecido en aque-
lla Villa.

ABRIL.

A VEINTE de Abril se ha de rezar en
dicha Santa Iglesia, y Obispado de SAN
TEODORO Anacoreta, Confessor,
con Oficio *Semidoble*, del Comun de los Con-
fessores no Pontifices. En *Medellin* se ha de
rezar *Doble*, respeto de aver vivido en esta
Villa, y en sus campos, passando en Soledad
sus años con vida inculpable, por lo qual se le
diò el titulo de *Admirable*, y en vida, y muerte
fue formidable à los Demonios; à los Fieles de
grãde consuelo, y à los enfermos de singular
socorro, por el vngüeto q̄ de su sagrado cuer-
po manava, con que recibian, aplicado,
entera salud: fue su glorioso transito año de
treientos del Nacimiento de Christo Nues-
tro Señor.

A VEINTE Y OCHO del mismo mes de
Abril se ha de rezar en dicha Santa Iglesia, y
Obispado de SAN CARILIPO, y sus Com-

pañeros Martyres, con Oficio *Semidoble*, del
Comun de los Martyres. En la Iglesia de *Ca-*
parra de nuestro Obispado Oficio *Doble*,
adonde con Afrodisio, Agapio, y Eusebio pa-
decio illustre Martyrio Año del Señor de Se-
tenta y seis.

MAYO.

A VEINTE Y TRES de Mayo se ha de
rezar en nuestra Santa Iglesia, y Obis-
pado de los Santos EPITACIO, y BA-
SILEO, Obispos, y Martyres, con Oficio *Do-*
ble Mayor, del Comun de los Martyres Pon-
tifices. Las tres primeras Lecciones de *Scrip-*
tura ocurrēte, en el primer Nocturno. En el se-
gundo la quarta Leccion propria, como se si-
gue.

LECTIO IV.

Ex concess. Sacr. Rit. Congreg.

E PITATIVS Gracis ortus paren-
tibus in Ambracia, antiquissima His-
pania Vlterioris Civitate, per B. Petrum

Ra-

6

Ratensem IACOBI Zebedaei Discipulum,
Braccarensem Episcopum, à Gentilium errori-
bus, ad Fidem conversus parentibus, patria, opi-
busque relictis, illum continuo sequi constituit, à
quò Christiana veritatis lumen accepit. Adeò
verò sub tanti Praeceptoris disciplina profecit,
ut dignum Petrus iudicaverit, quem Tudensi
primum, deinde Ambraciana Ecclesia praefice-
ret Episcopum. Vtrobique ea, quae bonum decent
Pastorem sedulo perficiens, ac Ambraciana Vr-
bis Praefecto coniectus in carcerem, post varia
tormenta, simul cum BASILEO Episco-
po Braccarensi, sub Nerone Imperatore, marty-
rium consummavit. Celebris est utriusque me-
moria in Vrbe Placentina, quae illic constructa
dicitur, ubi Ambraciana olim constiterat.

LECCIO V.

Quotiescumque Fratres Charissimi, &c. de
Communi.

LECTIO VI.

Sed nos volumus, caudere, &c. de eodem
Communi.

E

El Tercero Nocturno, con las Lecciones de la Homilia del mismo Comun, y todo lo demás.

JULIO.

A TRES de Julio se ha de rezar en nuestra Santa Iglesia, y Obispado de SAN MARCO, y sus Compañeros Martyres, con Oficio *Semidoble*, del Comun de los Martyres. En la Iglesia de *Caparra* de nuestro Obispado Oficio *Doble*, porque en ella, con M V N C I A N O, P A V L O, y vn Niño Pequeño, que los exhortò al martyrio, consiguieron su Corona el Año de Christo de trecientos y ocho.

DIZIEMBRE.

A DOZE de Diziembre se ha de rezar en nuestra Iglesia Catedral, y Obispado, de SAN HERMOGENES, y sus Compañeros Martyres, con Oficio *Semidoble* del Comun de los Martyres. En la Ciudad de *Truxillo* de nuestro Obispado Oficio *Doble*, por aver sido Naturales de dicha Ciudad,

y

7
y presos en ella, adonde començaron à padecer por la Fè, hasta que fueron llevados à la Ciudad de *Merida*, en la qual recibieron el martyrio, arrojados en *Guadiana* en vna Laguna de este Rio, que oy conserva el titulo de los *Martyres*.

De todos los quales dichos Santos mandamos se reze, y haga Oficio en sus dias, guardando en las ocurrencias, y concurrencias las Reglas del Breviario, y Missal Romano. Y para que sea notorio à todos, mandamos despachar las presentes, firmadas de nuestra mano, y refrendadas de nuestro Secretario infracripto.

OTROSI, exhortamos à todos nuestros Feligreses, assi Eclesiasticos, como Seglares, se valgan para con Dios de la proteccion de los dichos Santos, esperando que por ella alcanzaran grandes beneficios, y mercedes espirituales, y temporales de la inmensa piedad, misericordia, liberalidad, y grandeza de su Divina Magestad. Y à todos los que en dichos dias rezaren los dichos Oficios, concedemos quarenta dias de perdon, y lo mismo à todos los

Eic.

Fieles, que poniendo por intercessores à los
Gloriosos Santos en los dias de sus festivi-
dades hizieren devotamente Oracion por la
conservacion, y aumento de la Fè Catolica,
extirpacion de las heregias, paz, y concordia
entre los Principes Christianos, y remedio de
las necesidades presentes. Dada en Madrid à
cinco de Março de mil y seiscientos y cin-
cuenta y vn años.

*El Obispo de Plasencia,
Inquisidor General.*

Por mandado de su Ilustrissima el Obispo
Inquisidor General mi señor.

*Lic. D. Juan de Tamayo
Salazar, Secretario.*

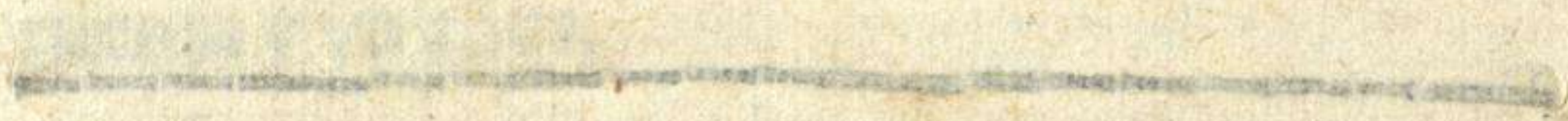
IMPRESSIION SEGVNDA.

CON LICENCIA: En Madrid en la Oficina
de MELCHOR ALVAREZ.

Año de 1692.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

IMPRESSION SECONDA



CON LICENTIA: En Madrid en la Oficina
de Melchor Alvarez
Año de 1694

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

